



Con fecha 23 de febrero del presente año, el **C. DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**, envió a esta H. LXIX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene solicitud de autorización para enajenar a título gratuito el inmueble ubicado en el Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, de la ciudad de Santiago Papasquiari, Dgo., consistente en una superficie de 956 m<sup>2</sup>; así mismo la donación de otro inmueble ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, con una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> identificados como lotes 35, 36, 37, 38 y 39, ambos a favor de la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango, "General Emiliano Zapata"; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alán Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Alejandra del Valle Ramírez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece dentro de sus objetivos el impulso al desarrollo rural, inducir el desarrollo social y humano apoyando a las asociaciones, organizaciones y demás personas del derecho privado que requieran de un espacio para la creación o fomento de actividades de interés social y asistencial, y fomentar el desarrollo de las capacidades productivas, esto mediante implementación de nuevo equipamiento e infraestructura, que satisfaga las necesidades básicas en el mejoramiento de la calidad de vida y con ello alcanzar el bienestar social de los ejidos y comunidades.

**SEGUNDO.-** La Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango, "General Emiliano Zapata" es una organización conformada por 78 ejidos y comunidades pertenecientes a los municipios de Tamazula, Otáez, Santiago Papasquiari, Topia, San Dimas, Tepehuanes, Canelas y Guanaceví, encontrándose debidamente constituida, lo cual se acredita con copia certificada del acta constitutiva de fecha 14 de agosto del año 1976, signada por el Lic. Juan Miguel Carrasco Soto en su carácter de Presidente del Municipio de Santiago Papasquiari, Durango, quien certificó las firmas y huellas de los que en su momento formaron parte respectiva de la asamblea, y se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo número de registro 1012/79, 93 del volumen 110 con número de foja inicial 164 a foja final 244, signada por el Lic. Alfonso Chavarría Primero, en su carácter de registrador.

**TERCERO.-** Dicha asociación tiene como objetivo entre otros, representar a los ejidos y comunidades agremiados ante cualquier autoridad, fomentar el aprovechamiento integral y sustentable del bosque, su cultivo y conservación, promover el mejoramiento económico, social y cultural, gestionar apoyos y recursos para proyectos de bienestar social y de desarrollo forestal y agropecuario a partir de los propósitos y necesidades de los núcleos agrarios, gestionar apoyos para impulsar la educación básica y tecnológica, regional y preparar a la niñez y juventud campesina, así como las mejoras en cuanto a infraestructura de caminos, salud y vivienda de cada uno de los ejidos y comunidades, lo cual acredita mediante Acta de Asamblea de fecha 13 de noviembre del año 2005, en la que se establecen sus estatutos.

**CUARTO.-** Dicha organización siempre se ha caracterizado por su trabajo en conjunto, en aras de lograr beneficios para toda la comunidad de la Unión de Ejidos, fomentando su crecimiento, la modernización de entornos rurales y el aprovechamiento de recursos en favor de las comunidades que forman parte de esa organización.

**QUINTO.-** Con motivo de lo antes expuesto, los integrantes de la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango "General Emiliano Zapata", solicitaron al Ejecutivo Estatal, formalmente mediante oficio de fecha 25 de octubre del año 2021, la donación del inmueble ubicado en el Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, de la ciudad de Santiago Papasquiari, Dgo., consistente en una superficie de 956 m<sup>2</sup>; así mismo la donación del inmueble ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, consistente en una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> identificados como lotes 35, 36, 37, 38 y 39, lo anterior, con el propósito de construir dormitorios y áreas de recepción y esparcimiento



que se adapten a las necesidades de los agremiados y sean de utilidad para tener un espacio de alojamiento cómodo y seguro, ya que la organización no cuenta con un lugar donde puedan instalarse, por lo que se hace complicado llegar a las ciudades antes mencionadas al momento de acudir a realizar diversos trámites ante las autoridades que requieran, es por ello, que es necesario que cuente con instalaciones para el mencionado proyecto.

**SEXTO.** - El Gobierno del Estado de Durango es propietario de los inmuebles antes señalados, lo que se acredita de la siguiente manera:

El inmueble ubicado en el Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX con una superficie de 956 m<sup>2</sup>, de la ciudad de Santiago Papasquiari, Dgo., mediante escritura pública número dos mil setecientos setenta, volumen cuarenta, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Castañón Carrasco, Notario Público número 20, con inscripción 1693 del tomo 52, de fecha 25 de Julio de 1991, expedida por el Registro Público del Séptimo Distrito Judicial del Estado de Durango, con residencia en el municipio de Santiago Papasquiari.

Resulta oportuno mencionar que en la actualidad el terreno objeto de esta solicitud no tiene utilidad alguna y con base en lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Durango es un inmueble de dominio privado.

Asimismo, el inmueble ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, con una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> identificados como lotes 35,36, 37, 38 y 39 mediante escritura pública número cuarenta mil setecientos veinticuatro, volumen treientos veinte que obra ante la fe del Notario Público número Uno, Licenciado Vicente Guerrero, bajo la Inscripción No. 250 del tomo 01 de Gobierno del Estado, con fecha 13 de febrero de 1992, en el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito Judicial.

**SÉPTIMO.-** La Unión de Ejidos solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación señalada líneas atrás con el objetivo de ser destinados a beneficiar a 15,300 personas que conforman dicha organización, otorgando un alojamiento adecuado al sector agrario, con el fin de que esta organización, esté en posibilidad de cumplir uno de sus fines esenciales, contribuyendo al apoyo e impulso de sus comunidades, fomentando la creación de un hospedaje seguro y digno para que los agremiados de medios rurales puedan realizar las diligencias necesarias en las ciudades de Durango y Santiago Papasquiari.

**OCTAVO.-** Por ello, en respuesta a las demandas de los agremiados y del propio Presidente del Consejo de Administración de la Unión de Ejidos, los suscritos apoyamos la solicitud del iniciador a fin de unificar esfuerzos, en aras de promover el desarrollo rural; en tal virtud, el presente se somete a consideración de esta Comisión a favor de que se enajene y se done las superficies de 956 m<sup>2</sup> inmueble ubicado en boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, de la Ciudad de Santiago Papasquiari, Durango, propiedad de Gobierno del Estado; así mismo el inmueble ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, Dgo., con una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> identificados como lotes 35, 36, 37, 38 y 39, propiedad del Gobierno del Estado, ambas superficies a favor de la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango, "General Emiliano Zapata".

**NOVENO.** - Por lo que, de los anexos que se acompañan a la iniciativa y que proceden su dictaminación en sentido positivo son los siguientes:

1. Copia certificada del acta constitutiva de la Unión de Ejidos y Comunidades Forestales y Agropecuarias en la Región Noroeste del Estado de Durango, de fecha 14 de agosto del año 1976, signada por el Lic. Juan Miguel Carrasco Soto, en su carácter de Presidente del Municipio de Santiago Papasquiari, Durango, quien certificó las firmas y huellas de los que en su momento formaron parte respectiva de la asamblea, y se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo número de registro 1012/79, 93 del volumen 110, con número de foja inicial 164 a foja final 244, signada por el Lic. Alfonso Chavarría Primero, en su carácter de registrador.



2. Acta de Asamblea de fecha 13 de noviembre del año 2005 en la que se establecen los estatutos de la Unión de Ejidos y Comunidades Forestales y Agropecuarias en la Región Noroeste del Estado de Durango.
3. Copia del oficio de fecha 25 de octubre del año 2021, mediante el cual los integrantes de la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango "General Emiliano Zapata", solicitaron al Ejecutivo Estatal, la donación del inmueble ubicado en el Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, de la ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo., consistente en una superficie de 956 m<sup>2</sup>, así mismo la donación del inmueble ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, consistente en una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> identificados como lotes 35, 36, 37, 38 y 39.
4. Copia certificada de la escritura pública número dos mil setecientos setenta, volumen cuarenta otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Castañón Carrasco, Notario Público número 20, con inscripción 1693 del tomo 52, de fecha 25 de Julio de 1991, expedida por el Registro Público del Séptimo Distrito Judicial del Estado de Durango, con residencia en el municipio de Santiago Papasquiario, Durango, del inmueble ubicado en el Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, con una superficie de 956 m<sup>2</sup>, de la ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo.
5. Copia certificada de la escritura pública número cuarenta mil setecientos veinticuatro, volumen trecientos veinte que obra ante la fe del Notario Público número Uno, Licenciado Vicente Guerrero, bajo la Inscripción No. 250 del tomo 01 de Gobierno del Estado, con fecha 13 de febrero de 1992, en el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito Judicial, del inmueble ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, con una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> identificados como lotes 35,36, 37, 38 y 39.
6. Constancia de liberación de gravamen expedida por el P.D. Antonio Díaz Castro, encargado del Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial de Santiago Papasquiario, Dgo., respecto de la superficie de 17,057 m<sup>2</sup> de la cual se pretende segregar la superficie de 956 m<sup>2</sup>, objeto del presente dictamen, en dicha constancia certifica que dicha superficie se encuentra libre de gravamen.
7. Constancia de liberación de gravamen expedida por el licenciado Juan Francisco Arroyo Cisneros, director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, respecto de la superficie de 2,120 m<sup>2</sup> de la cual se pretende segregar la superficie de 1059.80 m<sup>2</sup> objeto del presente dictamen, en dicha constancia certifica que la superficie en mención se encuentra libre de gravamen.
8. Plano de ubicación del inmueble objeto de la presente enajenación ubicado en Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, de la ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo, que comprende la superficie de 956.00 m<sup>2</sup>, tiene las siguientes medidas y colindancias:
  - **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 47.80 metros, con rumbo S 64°50'41.31" E, colindando con Gobierno del Estado de Durango.
  - **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 20.00 metros, con rumbo S 25°10'08.83" W, colindando con Gobierno del Estado de Durango.
  - **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 47.80 metros, con rumbo N 64°49'43.90" W, colindando con Fiscalía.
  - **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 20.00 metros, con rumbo N 25°09'19.34" E, colindando con Boulevard Acacias.
9. Plano de ubicación del inmueble objeto de la presente donación ubicado en calle Jacaranda del Fraccionamiento Villa



Jacarandas de la Ciudad de Durango, identificados como lotes 35,36, 37, 38 y 39 con una superficie de 1059.80 m<sup>2</sup>, tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 53.001 metros, con rumbo S 37°54'32.98" E, colindando con varios propietarios.
- **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 20.000 metros, con rumbo S 51°47'23.62" W, colindando con Fraccionamiento Vista del Sol.
- **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 52.979 metros, con rumbo N 37°54'32.98" W, colindando con Calle Jacaranda.
- **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 20.000 metros, con rumbo N 51°43'33.09" E, colindando con Lote 34.

**DECIMO.-** Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal, la enajenación de bienes propiedad del Estado; en tal virtud y a fin de que se materialicen estas disposiciones, esta Comisión emite el presente dictamen con las facultades que le confieren los artículos 82 de la Constitución Política Local, así como el artículo 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

#### **DECRETO No. 115**

**LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor de la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango "General Emiliano Zapata", el inmueble ubicado en Boulevard de las Acacias, calle Nardos y calle Cedros de la colonia PROFORMEX, de la ciudad de Santiago Papasquiario, Dgo., que comprende la superficie de 956.00 m<sup>2</sup>, de la cual se anexa plano, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 47.80 metros, con rumbo S 64°50'41.31" E, colindando con Gobierno del Estado de Durango.
- **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 20.00 metros, con rumbo S 25°10'08.83" W, colindando con Gobierno del Estado de Durango.
- **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 47.80 metros, con rumbo N 64°49'43.90" W, colindando con Fiscalía.
- **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 20.00 metros, con rumbo N 25°09'19.34" E, colindando



con Boulevard Acacias.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, a desincorporar de bienes de dominio público del Estado la superficie de 1,059.80 m<sup>2</sup>, y su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango "General Emiliano Zapata", dicha superficie ubicada en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Villa Jacarandas de la Ciudad de Durango, Dgo., del cual se anexa plano, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 53.001 metros, con rumbo S 37°54'32.98" E, colindando con varios propietarios
- **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 20.000 metros, con rumbo S 51°47'23.62" W, colindando con Fraccionamiento Vista del Sol.
- **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 52.979 metros, con rumbo N 37°54'32.98" W, colindando con Calle Jacaranda.
- **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 20.000 metros, con rumbo N 51°43'33.09" E, colindando con Lote 34.

**TERCERO.** - Las superficies objeto de la presente enajenación y/o donación, no podrán ser destinadas para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso de no utilizarse en un plazo máximo de dos años contando a partir de la publicación del presente decreto, o habiéndolo hecho, las destine a un fin distinto o las deje de utilizar para el fin previsto, dichos bienes como sus mejoras y accesorios, se revertirán a favor de Gobierno del Estado de Durango.

**CUARTO.** - Todos los gastos administrativos y notariales que se generen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Unión de Ejidos y Comunidades de Producción Forestal y Agropecuaria del Noroeste del Estado de Durango "General Emiliano Zapata".

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós.

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE.

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA.

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**  
SECRETARIA.